

## Divorcio

**Para que pueda tener vigencia en España el divorcio decretado por autoridades judiciales uruguayas, deberá ser reconocido mediante Exequatur por la Justicia española.** El procedimiento de Exequatur, que no es otro que el reconocimiento por la Justicia española de la sentencia dictada por un Tribunal Extranjero (en este caso, la sentencia de divorcio dictada por un Tribunal uruguayo).

No será necesario el Exequatur cuando el divorcio haya sido decretado por las autoridades judiciales de: Alemania, Austria, Francia, Italia o Suiza, ya que existe convenio con estos países.

El procedimiento es el siguiente:

*Primero.* Inscribir el matrimonio en el Registro Civil consular.

*Segundo.* Solicitar una certificación literal de este matrimonio en el Consulado español.

*Tercero.* Solicitar la sentencia de divorcio en el Juzgado uruguayo correspondiente. Apostillar en Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay.

*Cuarto.* Otorgar un poder para pleitos a favor del Procurador español que se designe para actuar ante la Justicia española (este poder se podrá otorgar en el Consulado General de España - Sección Notaría).